



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 337/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en el literal a) del artículo 51 determina como una competencia del Ministerio del Trabajo ejercer la rectoría en materia de remuneraciones en el sector público;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 84 señala que el personal docente comprendido en todos los niveles y modalidades gozará de estabilidad, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico, percibirá una remuneración justa de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. Estarán sujetos a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Así como los docentes e investigadores de las universidades que se regirán por la Ley de Educación Superior, en función a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Servicio Público en su parte pertinente dispone que en las instituciones en las cuales existan distintos niveles funcionales, grupos ocupacionales, rangos o jerarquías; el Ministerio del Trabajo, previo el estudio técnico respectivo, expedirá la escala de remuneraciones mensuales unificadas que correspondan, considerando las particularidades institucionales. Dicha escala estará enmarcada dentro de los rangos de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del servicio público;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 337/2022

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 70 determina que el personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo;

Que, el artículo 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente determina que la estructura en la carrera del servicio público comprende puestos institucionales, sus niveles, roles y grupos ocupacionales, determinados de conformidad con el respectivo Manual Genérico de Puestos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, cuyas remuneraciones se sujetarán a las escalas generales y especiales, techos y pisos, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, la Directora de Talento Humano, Ab. Mariuxi Apolo Silva, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1060-OF, de fecha 02 de septiembre de 2022, dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

“(...) En cumplimiento de mis funciones como Administradora del Talento Humano me permito presentar a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario los Informes técnicos pertinentes para actualizar la Escalas Propias de Remuneraciones Mensuales Unificadas, de los Servidores Sujeto a la LOSEP, de la UTMACH, sustentados de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 337/2022

• ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-226, el Ministerio de Trabajo aprueba la escala salarial de las Universidades, en el cual consta la escala de la Universidad Técnica de Machala.

Mediante Resolución No. 574/2017 se aprueba la Escala Salarial de la Universidad Técnica de Machala, reformada mediante Resolución No. 142/2017. En la cual consta que no aplica el Directivo 1.

A través de resolución No. 334/2022, el Consejo Universitario aprueba en segunda instancia una reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad Técnica de Machala, en el que entra en vigencia el puesto de: Coordinación General de Rectorado, cuyo responsable es el Director de la Coordinación General de Rectorado puesto que, al análisis de la Dirección de Talento Humano, sus actividades y productos lo ubican en el nivel de Directivo 1.

La Disposición Transitoria Primera expresa lo siguiente:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA. - La Dirección de Talento Humano, presentará al Consejo Universitario las actualizaciones pertinentes al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UTMACH, a fin de viabilizar la implementación del presente instrumento. Estas actualizaciones se realizan de conformidad con la LOSEP y su Reglamento (...)

• ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Con la finalidad de atender los procesos institucionales y sobre la base legal expuesta, esta Dirección de Talento Humano, emite informe para actualización de la escala salarial en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UTMACH, a fin de viabilizar la implementación del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos institucional, de la siguiente manera:

ESCALAS PROPIAS DE LA UTMACH			INTERVALOS		
GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU			
1	Apoyo Administrativo	561	153	213	
2		596	214	273	
3		614	274	334	
4		733	335	394	
5	Apoyo Técnico	800	395	455	
6		901	456	516	
7		1017	517	576	
8		1100	577	637	
9	Ejecutor	1150	638	697	
10		1286	698	758	
11		1412	759	819	
12		1500	820	879	
13		1676	880	940	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 337/2022

14	Directivo 2	1800	940	975
15		2368	976	1000
16	Directivo 1	3780	1001	1060

TECHOS DE ESCALAS PROPIAS ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0226	
NIVEL	TECHOS
Apoyo Administrativo	733
Apoyo Técnico	901
 Ejecutor	 1676
 Directivo 2	 2600
 Directivo 1	 3800

La escala salarial de la Universidad Técnica de Machala, consta aprobada por el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-226 del Ministerio de Trabajo en el cual constan los techos establecidos para los puestos jerárquicos y en base al cual la Universidad Técnica de Machala mantiene un error en el sentido de no haber acogido en la escala propia el nivel directivo 1 según lo constante en la Resolución No. 574/2017, por lo que debe acogerse esta propuesta y regular la escala de conformidad a la citada base legal.

Debe autorizarse además a la Dirección Financiera que realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Finanzas y a su vez se registre la actualización de la escala propia en el distributivo y en la plataforma correspondiente(...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1060-OF, de fecha 02 de septiembre de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 337/2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la actualización de la escala salarial en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UTMACH, a fin de viabilizar la implementación del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos institucional, conforme se detalla a continuación:

ESCALAS PROPIAS DE LA UTMACH		INTERVALOS		
GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU		
1	Apoyo Administrativo	561	153	213
2		596	214	273
3		614	274	334
4		733	335	394
5	Apoyo Técnico	800	395	455
6		901	456	516
7	Ejecutor	1017	517	576
8		1100	577	637
9		1150	638	697
10		1286	698	758
11		1412	759	819
12	Directivo 2	1500	820	879
13		1676	880	940
14		1800	940	975
15	Directivo 1	2368	976	1000
16		3780	1001	1060

TECHOS DE ESCALAS PROPIAS ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0226	
NIVEL	TECHOS
Apoyo Administrativo	733
Apoyo Técnico	901
Ejecutor	1676
Directivo 2	2600
Directivo 1	3800

Página 51





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 337/2022

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera que realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Finanzas y a su vez se registre la actualización de la escala propia en el distributivo y en la plataforma correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 05 de septiembre de 2022.

Machala, 05 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

